



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL  
DEMANDANTE: FABIOS REALES ORTEGA  
DEMANDADOS: CBI COLOMBIANA Y OTROS  
RADICADO: 13001-31-05-002-2016-00104-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 31 de JULIO de 2.023, en la que se observa que la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en 20 de septiembre de 2021, CONFIRMO la sentencia del 11 de septiembre de 2018 proferida por este despacho, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 01 de marzo de 2023.

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** – Cartagena de Indias, veintinueve (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia calendada 20 de septiembre de 2.021, la cual Confirmo la sentencia proferida por este despacho el 11 de septiembre de 2.018 e impuso costas en Primera Y Segunda instancia a cargo de la parte Demandante. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia, conforme al artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO**

